



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

CENTRAL <b>gesplan</b> Las Palmas de Gran Canaria	
3-1 OCT 2022	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	8138

CONTRATACION

Ref. Expte.: 2022/004135

### NOTIFICACIÓN

Le notifico que en esta Secretaría consta la Resolución número 2124/2022, asentado con fecha 28 de octubre de dos mil veintidós, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### “DECRETO

*Dada cuenta del expediente de contratación número 2022/004135, que se está tramitando para la Ordenanza provisional relativa al centro de salud de Gran Tarajal.*

*Vista la Propuesta de Decreto emitida al efecto por Don Antonio González de Armas, Técnico de la Administración General, firmada electrónicamente con fecha 20 de octubre de 2.022, que se transcribe a continuación:*

*“...Vista la providencia del expediente de encargo, de fecha 19 de octubre de 2022, suscrita por la concejalía delegada de planeamiento.*

*Atendiendo que consta en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa relativa a la necesidad del encargo al medio propio personificado GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTE S.A – GESPLAN -, con fecha 17 de octubre de 2022.*
- *Certificado y copia de acuerdos sociales, relativos a la consideración como medio propio personificado, en cuyo accionariado se encuentra el Ayuntamiento de Tuineje.*
- *Documento de retención de crédito con número de expediente 2/2022000001595 y 2/2022000001596.*
- *Propuesta económica, conforme a las tarifas vigentes de GESPLAN, del documento denominado “Ordenanza provisional para el centro de salud de Gran Tarajal”, R.E 2022-008686 y con fecha 22 de agosto de 2022.*

*Resultando que de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, en el que se dispone que “...Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas: a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo. b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo ...”; se ha comprobado que la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO*

C/ Matías Hernández López, 1 - 35629 Tuineje – Fuerteventura – Teléfono: 928 16 40 45 – Fax: 928 16 41 86  
CIF: P3503096F – <https://sede.tuineje.es>

Firmado por:	BELENDA BASILISA RAMÍREZ ESPINOSA - Secretaria General Interina <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 26-10-2022 14:40:42
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-014912	Fecha: 31-10-2022 12:10
Nº expediente administrativo: 2022-004135 Código Seguro de Verificación (CSV): 8270E1829F43DB1AB16844BDB477854 Comprobación CSV: <a href="https://sede.tuineje.es/publico/documento/8270E1829F43DB1AB16844BDB477854">https://sede.tuineje.es/publico/documento/8270E1829F43DB1AB16844BDB477854</a>		
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2022 12:11:00 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/0 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2022 12:27:28



**TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTE S.A (GESPLAN)**, con CIF A38279972, tiene publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el documento relativo a la condición de medio propio, el cual se ha incorporado al presente expediente.

Resultando que, asimismo, en el propio perfil del contratante, entre la documentación relativa a GESPLAN, se encuentra la publicación de los distintos encargos a la citada entidad en al anualidad 2021, entre los que consta los realizados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, para el desarrollo de actividades de las oficinas técnicas y la concienciación ciudadana en materia de turismo en las corporaciones locales e insulares de la isla de La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y Fuerteventura así como a las corporaciones locales de menos de 100.000 habitantes de las islas de Tenerife y Gran Canaria.

Considerando que en relación a la situación de insuficiencia de medios humanos, y a las circunstancias de retraso en al resolución de expedientes, se hace constar en informe del órgano de contratación que "(...) de acuerdo a la regulación de la tramitación de las Ordenanzas Provisionales insulares y municipales recogidas en el artículo 154 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como en el artículo 93 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, este tipo de instrumento complementario se rige de acuerdo con la legislación de régimen local, comprendiendo los hitos de aprobación inicial, información pública y aprobación definitiva. La normativa considerada no contempla expresamente la obligación de tramitación de Evaluación Ambiental simultánea en la aprobación de este tipo de instrumentos.

Si bien cabe indicar, que en el caso de las Normas Subsidiarias del municipio de Tuineje, el citado instrumento no ha sido evaluado ambientalmente de acuerdo a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, pudiéndose entender que se requiera la tramitación de evaluación ambiental simultánea en la Ordenanza Provisional que se pretende elaborar.

La ordenanza provisional relativa al Centro de Salud de Gran Tarajal abarca un sector incluido en la modificación menor denominado GT1, a los efectos de agilizar la tramitación y dar respuesta a la urgencia del encaje jurídico en términos de planeamiento del Centro de Salud, en la localidad de Gran Tarajal, proponiéndose el presente encargo a medio propio específico.

En virtud de lo expuesto, se considera muy necesario para el interés del municipio de Tuineje, que se proceda con carácter urgente a la iniciación de una Ordenanza provisional relativa al centro de salud de Gran Tarajal, de conformidad con lo previsto en el art. 154 de la Ley 4/2017 (...); asimismo, tal y como se recoge en el artículo 20 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la responsabilidad de la tramitación, los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tengan a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respecto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos.

El objeto del encargo será la "Ordenanza provisional al centro de salud de Gran Tarajal", del Ayuntamiento de Tuineje; todo ello conforme a la legislación y normativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo, siendo las actuaciones de carácter técnico a llevar a cabo por el medio propio, en esencia debido a que las mismas se encuentran detalladas con mayor detalle en el presupuesto de la entidad, las siguientes:

**Fase 1: Documento ambiental estratégico y Borrador técnico – 8 semanas**

El importe previsto para las actuaciones contempladas en esta fase es de veintinueve mil cuarenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (29.044,48 €).

Las prestaciones incluidas en esta fase se abonarán una vez concluidos los trabajos y emitido los documentos descritos, previa aceptación por el Ayuntamiento de Tuineje.

**Fase 2: Aprobación Inicial – 8 semanas**

Firmado por:	BELINDA BASILISA RAMÍREZ ESPINOSA - Secretaria General Interina	Fecha:	28-10-2022 14:40:42
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-014012	Fecha:	31-10-2022 12:10
Nº expediente administrativo: 2022-004135 Código Seguro de Verificación (CSV): 9270E1829F43DB1AB18544BBDB477854 Comprobación CSV: <a href="https://sede.tuineje.es/publico/documento/9270E1829F43DB1AB18544BBDB477854">https://sede.tuineje.es/publico/documento/9270E1829F43DB1AB18544BBDB477854</a>			
Fecha de sellado electrónico:	31-10-2022 12:11:00	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2022 12:27:29





*El importe previsto para las actuaciones contempladas en esta fase es de veinticuatro mil setenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (24.074,61 €).*

*Las prestaciones incluidas en esta fase se abonarán una vez concluido los trabajos y transcurrida esta fase de tramitación, previa aceptación por el Ayuntamiento de Tuineje.*

**Fase 3: Contestación de alegaciones e informes – 4 semanas**

*Esta fase tiene un importe previsto de mil novecientos diecinueve euros con ochenta y cinco céntimos (1.919,85 €).*

*Las prestaciones incluidas en esta fase se abonarán una vez concluidos los trabajos y emitido el/los documento/s descrito/s, previa aceptación por el Ayuntamiento de Tuineje.*

**Fase 4: Elaboración de la propuesta final - 6 semanas**

*Los trabajos de la propuesta final tienen un importe previsto de catorce mil doscientos treinta y nueve mil euros con veinticuatro céntimos (14.239,24 €).*

*Las prestaciones incluidas en esta fase se abonarán una vez concluidos los trabajos y emitido el documento descrito, previa aceptación por el Ayuntamiento de Tuineje.*

*Considerando que a este respecto se ha tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto las tarifas aplicables a GESPLAN, acordado por Orden n.º181/2022, de 7 de junio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado dependiente de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, incorporándose al expediente tal documento publicado en la web corporativa.*

*Considerando que el presente encargo está exento de IGIC, según lo establecido en el artículo 9, apartado 9º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, relativo a las operaciones no sujetas al impuesto, cuya disposición establece que" ... C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.", como es el caso de GESPLAN.*

*Considerando que según el artículo 44.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente encargo no es susceptible a recurso especial en materia de contratación, dado que su importe no supera a lo establecido para los contrato de servicios, establecidos en el mismo precepto legal.*

*En virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al artículo 32, y del Decreto de la Alcaldía n° 1457/2021, con fecha 14 de septiembre, se eleva a ese órgano, previo Informe de la Secretaría General e Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal, la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

C/ Matías Hernández López, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfono: 928 16 40 45 - Fax: 928 16 41 86  
CIF: P3503000F - <https://sede.tuineje.es>

Firmado por:	BELINDA BASILISA RAMÍREZ ESPINOSA - Secretaria General Interna	Fecha: 28-10-2022 14:40:42
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-014012	Fecha: 31-10-2022 12:10
Nº expediente administrativo: 2022-004135 Código Seguro de Verificación (CSV): 8270E1829F43DB1AB16544BB0E477854 Comprobación CSV: <a href="https://sede.tuineje.es/publico/documento/8270E1829F43DB1AB16544BB0E477854">https://sede.tuineje.es/publico/documento/8270E1829F43DB1AB16544BB0E477854</a>		
Fecha de sellado electrónico:	31-10-2022 12:11:00	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2022 12:27:29



**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta emitida por **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTE S.A (GESPLAN)**, con NIF A38279972, para la realización del encargo denominado "Ordenanza provisional relativa al centro de salud de Gran Tarajal", en cuyo contenido se incluyen todas las actuaciones a realizar.

**SEGUNDO.-** Encargar a **GESPLAN**, con CIF A38279972, en su condición de medio propio personificado, la ejecución del encargo denominado " Ordenanza provisional relativa al centro de salud de Gran Tarajal ", el cual es conocido y ha sido aceptado por la empresa, dejándose constancia en el expediente en el que consta la presentación del presupuesto detallado de las actividades a desarrollar objeto del encargo, R.E 2022-008686 y con fecha 28 de agosto de 2022.

**TERCERO.-** Autorizar y Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 151 22706, relativa a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos", con cobertura presupuestaria por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (69.278,18 €)**, según se acredita en los documento de retención de crédito con número de referencia 2/2022000001595 y 2/2022000001596.

Las anualidades en las que se dividen los gastos previstos son las siguientes

Anualidad	Ejecución	Importe
2022	Fase I	29.044,48 €
2023	Fase II, III y IV	40.233,70 €

**CUARTO.-** La fecha de inicio de la redacción de los documentos empezará una vez notificada la formalización del encargo, contando a partir de dicha notificación los siguientes plazos para la entregas de los trabajos, de forma secuencial:

**Fase 1:** Documento ambiental estratégico y Borrador técnico – 8 semanas

**Fase 2:** Aprobación Inicial – 8 semanas

**Fase 3:** Contestación de alegaciones e informes – 4 semanas

**Fase 4:** Elaboración de la propuesta final - 6 semanas

**QUINTO.-** El importe máximo a recibir por **GESPLAN**, para la ejecución del encargo en el plazo estipulado, asciende a 69.278,18 €, según el detalle siguiente.

DOCUMENTO	PRESUPUESTO
<b>Fase 1: Documento ambiental estratégico y Borrador técnico</b>	29.044,48 €
<b>Fase 2: Aprobación Inicial</b>	24.074,61 €
<b>Fase 3: Contestación de alegaciones e informes</b>	1.919,85 €
<b>Fase 4: Elaboración de la propuesta final</b>	14.239,24 €
<b>TOTAL</b>	<b>69.278,18 €</b>

El importe establecido, en aplicación del artículo 9, apartado 9º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, está exento de IGIC.

**SEXTO.-** Establecer la siguiente forma de pago del encargo:

- Las prestaciones incluidas en esta fase se abonarán una vez concluido los trabajos, emitidos los documentos de la fase correspondiente y transcurrida esta fase de tramitación, previa aceptación por el Ayuntamiento de Tuineje.

**SÉPTIMO.-** Proceder a la formalización del presente encargo en un plazo no superior de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**.

**OCTAVO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Tuineje, así como dar traslado de la misma a los departamentos de servicios jurídicos, contratación, intervención y a la oficina técnica municipal."

Firmado por:	BELINDA BASILISA RAMÍREZ ESPINOSA - Secretaria General Interina	Fecha: 28-10-2022 14:40:42
Registrado en:	SALIDA - Nº. 2022-014012	Fecha: 31-10-2022 12:10
Nº expediente administrativo 2022-004135 Código Seguro de Verificación (CSV): 8270E1829F43DB1AB10544B8DB477854 Comprobación CSV: <a href="https://sede.tuineje.es/portal/validar_documento/8270E1829F43DB1AB10544B8DB477854">https://sede.tuineje.es/portal/validar_documento/8270E1829F43DB1AB10544B8DB477854</a>		
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2022 12:11:00	- 48 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2022 12:27:29





Fiscalizado favorable la disposición o compromiso del gasto por la Intervención General, en virtud de los artículos 131 al 158 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las competencias delegadas en la Concejalía Delegada de Planeamiento, mediante Decreto nº 1457/2021, de 14 de septiembre, por el presente,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta emitida por GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTE S.A (GESPLAN), con NIF A38279972, para la realización del encargo denominado "Ordenanza provisional relativa al centro de salud de Gran Tarajal", en cuyo contenido se incluyen todas las actuaciones a realizar.

**SEGUNDO.-** Encargar a GESPLAN, con CIF A38279972, en su condición de medio propio personificado, la ejecución del encargo denominado " Ordenanza provisional relativa al centro de salud de Gran Tarajal ", el cual es conocido y ha sido aceptado por la empresa, dejándose constancia en el expediente en el que consta la presentación del presupuesto detallado de las actividades a desarrollar objeto del encargo, R.E 2022-008686 y con fecha 28 de agosto de 2022.

**TERCERO.-** Autorizar y Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 151 22706, relativa a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos", con cobertura presupuestaria por importe de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (69.278,18 €), según se acredita en los documento de retención de crédito con número de referencia 2/2022000001595 y 2/2022000001596.

Las anualidades en las que se dividen los gastos previstos son las siguientes

Anualidad	Ejecución	Importe
2022	Fase I	29.044,48 €
2023	Fase II, III y IV	40.233,70 €

**CUARTO.-** La fecha de inicio de la redacción de los documentos empezará una vez notificada la formalización del encargo, contando a partir de dicha notificación los siguientes plazos para la entregas de los trabajos, de forma secuencial:

*Fase 1: Documento ambiental estratégico y Borrador técnico – 8 semanas*

*Fase 2: Aprobación Inicial – 8 semanas*

*Fase 3: Contestación de alegaciones e informes – 4 semanas*

*Fase 4: Elaboración de la propuesta final - 6 semanas*

**QUINTO.-** El importe máximo a recibir por GESPLAN, para la ejecución del encargo en el plazo estipulado, asciende a 69.278,18 €, según el detalle siguiente.

DOCUMENTO	PRESUPUESTO
<i>Fase 1: Documento ambiental estratégico y Borrador técnico</i>	29.044,48 €

Firmado por:	BELINDA BASILISA RAMÍREZ ESPINOSA - Secretaria General Interina	Fecha: 28-10-2022 14:40:42
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-014012	Fecha: 31-10-2022 12:10
Nº expediente administrativo: 2022-004135 Código Seguro de Verificación (CSV): 8270E1820F43DB1AB16544BEDE477854 Comprobación CSV: <a href="https://sede.tuineje.es/publico/documento/8270E1820F43DB1AB16544BEDE477854">https://sede.tuineje.es/publico/documento/8270E1820F43DB1AB16544BEDE477854</a>		
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2022 12:11:00	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2022 12:27:20



<b>Fase 2: Aprobación Inicial</b>	<b>24.074,61 €</b>
<b>Fase 3: Contestación de alegaciones e informes</b>	<b>1.919,85 €</b>
<b>Fase 4: Elaboración de la propuesta final</b>	<b>14.239,24 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>69.278,18 €</b>

El importe establecido, en aplicación del artículo 9, apartado 9º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, está exento de IGIC.

**SEXO.-** Establecer la siguiente forma de pago del encargo:

- Las prestaciones incluidas en esta fase se abonarán una vez concluido los trabajos, emitidos los documentos de la fase correspondiente y transcurrida esta fase de tramitación, previa aceptación por el Ayuntamiento de Tuineje.

**SÉPTIMO.-** Proceder a la formalización del presente encargo en un plazo no superior de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**.

**OCTAVO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Tuineje, así como dar traslado de la misma a los departamentos de servicios jurídicos, contratación, intervención y a la oficina técnica municipal.

Lo manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Planeamiento, Francisco Miguel Artilés Sánchez, mediante delegación nº 1457/2021 de fecha 14 de septiembre, en Tuineje. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**"

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, por no haber sido resuelto éste en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Para su constancia y efectos.

En Tuineje, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

**SECRETARIA GENERAL INTERINA,  
BELINDA BASILISA RAMÍREZ ESPINOSA.-**

**SR/A REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A."**

Firmado por:	BELINDA BASILISA RAMÍREZ ESPINOSA - Secretaria General Interina	Fecha:	28-10-2022 14:40:42
Registrado en:	SALIDA - Nº. 2022-014042	Fecha:	31-10-2022 12:10
Nº expediente administrativo: 2022-004135 Código Seguro de Verificación (CSV): 8270E1829F43DB1AB18544BBDB477854 Comprobación CSV: <a href="https://sede.tuineje.es/publico/documento/8270E1829F43DB1AB18544BBDB477854">https://sede.tuineje.es/publico/documento/8270E1829F43DB1AB18544BBDB477854</a>			
Fecha de sellado electrónico:	31-10-2022 12:11:00	- 0 0 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2022 12:27:29





## EMP ORDENANZA PROVISIONAL PARA EL CENTRO DE SALUD

### Notificación

Número de notificación: 2200002539  
Acto notificado: EMP ORDENANZA PROVISIONAL PARA EL CENTRO DE SALUD  
Puesta a disposición el día: lunes, 31 de octubre de 2022 12:11:04

### Recepción

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente ENTREGADO  
Nombre y apellidos del receptor: GESPLAN · DNI del receptor: A38279972  
Fecha de recepción: lunes, 31 de octubre de 2022, 12:16:58

### Remitente

Remitente: AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

Tuineje

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tuineje

Firmado por:	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL, JAESURIA MARTIN LIDIA ESTHER, <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 31-10-2022 12:18:58	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6CB343587AFA50E3CE31D111E3F41ED8 Comprobación CSV: <a href="https://sede.tuineje.es/publico/documento/6CB343587AFA50E3CE31D111E3F41ED8">https://sede.tuineje.es/publico/documento/6CB343587AFA50E3CE31D111E3F41ED8</a>			
Fecha de sellado electrónico: 31-10-2022 12:18:00 <a href="#">Ver sello</a>	- 11 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-10-2022 12:18:02	

